

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

ACUERDO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

EXPTE.: PMC 18/1999.

En las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente se instruye el expediente sancionador arriba indicado, incoado contra JOSE CARRETERO IZQUIERDO por una presunta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

El artículo 15.1 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 9/1994, de ocho de febrero, establece que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Debido al elevado número de procedimientos sancionadores de similar naturaleza que se tramitan en la unidad administrativa instructora del expediente referido, y ante la imposibilidad actual de satisfacer la pretensión del instructor de habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, excepcionalmente esta Dirección General de Medio Ambiente

ACUERDA: Ampliar el plazo para resolver y notificar el expediente sancionador mencionado con otros seis meses adicionales.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Mérida, 22 de junio de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 1999, sobre

autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014970.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: En L.M.T. existente propiedad C.S.E. Zafra 3 tramo entre C.T. Perú y C.T. Rosario.

Final: C.T. proyectado (celdas de línea entrada y salida).

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Emplazamiento de la línea: En recinto hospitalario sito en antigua Ctra. N-432, en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.528.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014970.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de agosto de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 1999, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD).

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, contempla, en el capítulo IV la homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y la obtención del carné de manipulador.

Asimismo, la disposición transitoria cuarta del Decreto antes mencionado, establece que, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del mismo, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de manipulador y/o aplicador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y la disposición transitoria cuarta reflejados en el párrafo anterior, se convoca un curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y uso en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo programa, lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, así como precio del mismo, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se atenderá al modelo descrito en el Anexo II, y se presentará en el Servicio de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, en Mérida. El plazo de presentación de las solicitudes terminará el día 6 de octubre.

Mérida, a 10 de septiembre de 1999.—El Director General de Salud Pública, PEDRO GARCIA RAMOS.

A N E X O I

1.—PROGRAMA DEL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BASICO.

- 1. Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.

- 4. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantean. Destrucción de envases.
- 5. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
- 6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
- 7. Ejercicios prácticos.

Número de horas lectivas: 20.

2.—LUGAR DE REALIZACION: Escuela de Salud Pública de Extremadura. Dirección: C/. José M.^a Giles de Ontiveros. Badajoz.

3.—FECHA DE REALIZACION: Del 18 al 22 de octubre de 1999.

4.—DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CURSO Y HORARIO:

Día 18 de octubre: Presentación: Los plaguicidas. Generalidades. Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 19 de octubre: Plagas ambientales y alimentarias. Métodos de lucha antivectorial. Horario: 16,00-20,00 h.

Día 20 de octubre: Plaguicidas y medio ambiente. Higiene y seguridad en su manejo. Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 21 de octubre: Ejercicio práctico. Horario: 16,00 - 20.00 h.

Día 22 de octubre: Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Evaluación. Clausura del curso. Horario: 16,00 - 20.00 h.

5.—NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS: 30. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

6.—PRECIO: 25.000 pts. para los asociados a ANECPLA. Para los no asociados el importe será de 40.000 pts. Dicha cantidad deberá ser abonada a ANECPLA, en la forma y condiciones que le sean indicadas cuando se le comunique su admisión en el curso, e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo, así como equipos para llevar a cabo los ejercicios prácticos.

A N E X O I I

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO DE CAPACITACION PARA
LA APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO
EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BASICO.

D. _____
DE LA EMPRESA _____ CON N.I.F. _____
DOMICILIO _____ N.º _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____
TELÉFONO _____ FAX _____

DESEA ASISTIR AL CURSO DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, DE NIVEL BASICO, QUE ORGANIZADO POR ANECPA Y LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, TENDRA LUGAR LOS DIAS 18 AL 22 DE OCTUBRE DESDE LAS 16,00 A LAS 20,00 HORAS.

EN _____ A _____ DE _____ DE 1999.

Fdo. _____

SR. COORDINADOR DEL CURSO.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

***ANUNCIO de 10 de septiembre de 1999,
sobre modificación puntual de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 de septiembre de 1999, expediente técnico de modificación puntual n.º 10 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la supresión de vial previsto en las inmediaciones de la Estación de RENFE (plano n.º 2 de las Normas Subsidiarias), se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1

de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde acctal. (Decreto de Alcaldía de 8-7-99), FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

***ANUNCIO de 3 de septiembre de 1999,
sobre citación para práctica de notificación.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Admón. Públi-